



SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2019-MDSMM/ALC

Santa María del Mar, 02 de julio de 2019

EL ALCALDE DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTO:

El Informe N° 078-2019-MDSMM/GAF de fecha 25 de junio de 2019, emitido por la **Gerencia de Administración y Finanzas**, el Memorandum N° 211-2019-GAF/MSMM de fecha 28 de junio de 2019, emitido por la **Gerencia de Administración y Finanzas**, y el Informe N° 074-2019-GAJ/MDSMM de fecha 02 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

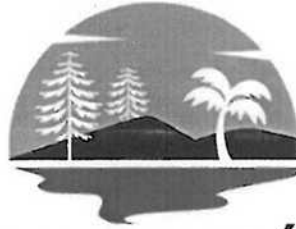
Que, mediante la Ordenanza N° 241-2017-MDSMM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar (MDSMM);

Que, cabe señalar, que mediante el Informe N° 078-2019-MDSMM/GAF de fecha 25 de junio de 2019, la **Gerencia de Administración y Finanzas** comunicó a la **Gerencia Municipal**, lo siguiente: "(...), *informar el cese de prestación de servicios a favor de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar de la trabajadora DORA NANCY GONZALES GAVINO personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 276, por haber incurrido en la causal de límite de edad (...). En ese sentido, solicito (...) elevar al despacho de Alcaldía el presente informe para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente (...) por la causal de límite de edad a partir del 01 de julio del 2019. (...).*";

Que, posteriormente, a través del Memorandum N° 211-2019-GAF/MSMM de fecha 28 de junio de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas comunicó a la Gerencia de Asesoría Jurídica, lo siguiente: "(...), *informa que por necesidad del servicio se continuó el vínculo laboral con trabajadora DORA NANCY GONZALES GAVINO por motivo que no se contaba con el personal idoneo para reemplazarla, (...).*";

Que, al respecto, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que "El término de la carrera administrativa termina por fallecimiento, renuncia, cese definitivo y destitución.";





SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Que, en tal sentido, el literal a) del artículo 35° del precitado **Decreto Legislativo**, refiere que "(...) *Son causas justificadas para el cese definitivo de un servidor el límite de 70 años de edad.* (...)";

Que, asimismo, el artículo 182° del **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que "*El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por fallecimiento, renuncia, cese definitivo y destitución.*";

Que, para tal efecto, el artículo 183° del citado **Decreto Supremo**, sostiene que "*El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.*";

Que, del mismo modo, el artículo 184° del referido **Decreto Supremo**, estipula que "*En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.*";

Que, por su parte, el literal a) del artículo 186° del mencionado **Decreto Supremo**, dispone que "(...) *El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la Ley por las causas justificadas del límite de setenta años de edad.* (...)";

Que, de otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17° del **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, advierte que "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.*";

Que, consecuentemente, y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, corresponde disponer el cese de la servidora **DORA NANCY GONZALES GAVINO**, con eficacia anticipada desde el 01 de julio de 2019, por la causal de límite de edad, conforme a lo expuesto por la **Gerencia de Administración y Finanzas**, mediante el **Informe N° 078-2019-MDSMM/GAF** de fecha 25 de junio de 2019, y a través del **Memorándum N° 211-2019-GAF/MSMM** de fecha 28 de junio de 2019;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- CESAR a doña **DORA NANCY GONZALES GAVINO**, en su condición servidora de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, bajo el régimen del **Decreto Legislativo N° 276**, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con eficacia anticipada desde el 01 de julio de 2019, por la causal de límite de edad; dándosele las gracias por los servicios prestados, conforme a lo enunciado en los considerandos precedentes.





SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Artículo Segundo.- DISPONER que la **Gerencia de Administración y Finanzas**, efectúe las acciones respectivas de acuerdo a sus competencias, a fin de otorgar el certificado de trabajo y los beneficios legales y sociales, que correspondan a doña **DORA NANCY GONZALES GAVINO**.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, proceda a adoptar las acciones, para el inicio de la transferencia del precitado cargo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución, a doña **DORA NANCY GONZALES GAVINO**, de acuerdo con las formalidades previstas en la Ley.




Jiries Martín Jamis Sumar
Alcalde

Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

